

(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA VERDES COLINAS, R.L., COOPAVEC, R.L)

RESOLUCIÓN N°. 004-2022-PJ-JI- MEFCCA, aprobada el 04 de marzo de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 06 de abril de 2022

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0045** se encuentra la **Resolución No. 004-2022-PJ-JI- MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2022-PJ-JI- MEFCCA**, Jinotega, cuatro de Marzo del año dos mil veintidós, las once de la mañana, en fecha veintidós de Febrero del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA VERDES COLINAS, R.L., COOPAVEC, R.L.** con domicilio social en el Municipio de San Sebastián de Yali, departamento de Jinotega. Se constituye a las dos de la tarde del día dos de Septiembre del año dos mil veintiuno. Se inicia con quince (15) asociados, cero (0) hombres, quince (15) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 15,000 (quince mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 15,000 (quince mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA VERDES COLINAS, R.L., COOPAVEC, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **María Auxiliadora Montalván Herrera**; Vicepresidente (a): **Vilma Rosa Ruiz Peralta**; Secretario (a): **Martha Ivania Ruiz Peralta**; Tesorero (a): **Lidia Canales Guevara**; Vocal: **Karla Francisca Moran Peralta**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintidós. (f) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**